

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 1348/1969, de 2 de julio, por el que se prorroga el plazo para la aprobación de las bases del Asociacionismo Juvenil y del Estatuto de Funcionarios del Movimiento.

El Estatuto Orgánico del Movimiento, promulgado por Decreto tres mil ciento setenta/mil novecientos sesenta y ocho, de veinte de diciembre, establece en su disposición final segunda que las bases relativas al Estatuto de Asociacionismo Juvenil y el Estatuto de Funcionarios requerirán la aprobación del Consejo Nacional del Movimiento, en el plazo de seis meses, contados desde la fecha de su publicación.

Se encuentra en tramitación el proyecto de bases sobre el Régimen Jurídico Asociativo del Movimiento, cuyo texto debe ser tenido en cuenta para la redacción de las bases que regirán el Asociacionismo Juvenil, al menos en sus principios sustantivos y de índole general, y en la misma situación de trámite la reorganización de la Secretaría General del Movimiento, que en todo caso supondrá, conforme prevé el artículo cuarenta y seis del mismo Estatuto Orgánico, la creación, supre-

sión o modificación de Delegaciones y Servicios Nacionales, con la repercusión que en todo caso ello supondría sobre la plantilla de personal. Todo lo cual hace necesario que tanto las bases para el Asociacionismo Juvenil como las relativas al Estatuto de Funcionarios del Movimiento, deban supeditar la última fase de su elaboración hasta que el Pleno del Consejo haya aprobado los proyectos antes mencionados.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve el plazo de seis meses previsto en la disposición final segunda del Estatuto Orgánico del Movimiento, aprobado por Decreto tres mil ciento setenta/mil novecientos sesenta y ocho, para la aprobación de las bases del Asociacionismo Juvenil y del Estatuto de Funcionarios del Movimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento, Vicepresidente del Consejo Nacional,
JOSE SOLIS RUIZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de mayo de 1969 por la que se dispone el cese del Teniente de la Guardia Civil don Rafael Masa González, al servicio de las Fuerzas Armadas Españolas de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Teniente de la Guardia Civil don Rafael Masa González cese con carácter forzoso al servicio de las Fuerzas Armadas Españolas de Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 17 del próximo mes de octubre, siguiente al en que cumple la licencia proporcional que le corresponde, quedando a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil para su destino.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 28 de junio de 1969 por la que se nombra Consejero del Consejo Superior de Estadística a don Jaime Nosti Nava.

Excmo. Sr.: El Decreto 1393/1968, de 12 de junio, por el que se reorganiza el Consejo Superior de Estadística, incluye en su artículo 3.º, como Consejero del grupo A), al Secretario general Técnico del Ministerio de Agricultura, cargo para el que ha sido nombrado, por Decreto 1212/1969, de 21 de junio, don Jaime Nosti Nava.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que le concede el artículo 4.º del Decreto citado en primer lugar,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Consejero del Consejo Superior de Estadística a don Jaime Nosti Nava, Secretario general Técnico del Ministerio de Agricultura.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1969.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Estadística.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la excedencia al Notario de Cantalapedra, don José María García Escudero.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Cantalapedra, don José María García Escudero,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo del apartado c) del Decreto de 12 de diciembre de 1968, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por un plazo indefinido y mínimo de 18 años.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valladolid.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1349/1969, de 2 de julio, por el que se nombra Profesor principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Federico Esteban Ascensión.

Vengo en nombrar Profesor Principal de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Federico Esteban Ascensión, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENÉNDEZ TOLOSA